

DECRETO No. 120 - DE 2018

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Administrativo de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 15 del 25/03/1980, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) GOMEZ LUIS GONZAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6210136, quien se posesionó el 01/04/1980 para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a el(la) Secretaria de Educación Departamental de Arauca, Nivel Central, en el área Administrativa y Financiera -Bienes y Servicios, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el(la) funcionario(a) GOMEZ LUIS GONZAGA, mediante oficio de fecha 30/01/2018, presenta renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado(a) a el(la) Secretaria de Educación Departamental de Arauca, Nivel Central en el Área Administrativa y Financiera -Bienes y Servicios, del Municipio de Arauca (Ara).

Que el Artículo 41 Ley 909 de 2004 establece que el Retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento, remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte, por destitución... y demás causales que determine la Constitución Política y las Leyes.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 30/04/2018, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) GOMEZ LUIS GONZAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6210136, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 15 del 25/03/1980, y posesionado(a) el 01/04/1980, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a el(la) Secretaria de Educación Departamental de Arauca, Nivel Central, en el Área Administrativa y Financiera -Bienes y Servicios, del Municipio de Arauca (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

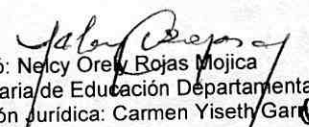
Dada en Arauca (Ara), a los

14 FEB 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Fecha de Elaboración: 02/02/2018

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Área de Talento Humano SED


Aprobó: Nancy Orely Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Carmen Yiseth Garza